



ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 118/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 28 de agosto de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **Acta de Cancelación de la Licitación Pública Local LPL 118/2/2026 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES"** procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 05-010-2026**, mismo que se llevó a cabo con recursos **no etiquetado recurso fiscal del ejercicio 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de junio de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **17 de junio de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - El **22 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "La Ley".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, así como **02 (dos)** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

- **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**
- **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**





QUINTO. – Con fecha **28 de julio del 2026** se emitió fallo de Adjudicación para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14** de la **Licitación Pública Local LPL 118/2/2026 “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES”**, contrario a las **partidas 9, 10 y 15** que fueron declaradas **desiertas**.

SEXTO.– Con fecha del **12 de agosto del 2026**, se recibió el oficio número **CESMA/1341/2026**, emitido por **Luis Arturo González Lozano**, en su carácter de **Director General**, perteneciente al **Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones**, en su carácter de área requirente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de las **partidas 9, 10 y 15** de solicitud de aprovisionamiento **05-010-2026** correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 118/2/2026 “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES”**.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar las **partidas 9, 10 y 15** de la **Licitación Pública Local LPL 118/2/2026 Sin Concurrencia del Comité, “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES”**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **CESMA/1341/2026**, de la siguiente manera:

“... solicito su apoyo para la cancelación de los progresivos 9, 10 y 15 relacionados con la licitación pública local número LPL 118/2026 y LPL 118/2/2026, derivada de la solicitud de aprovisionamiento con número 05-010-2026, donde se requiere la adquisición de tóner para las impresoras de las diferentes áreas del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, esto debido a la necesidad y urgencia de contar con los bienes correspondientes a dichos progresivos, se iniciara el proceso de adquisición mediante fondo revolvente.

Lo anterior de conformidad al artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse

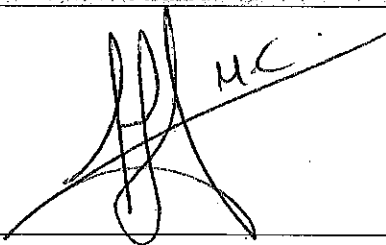
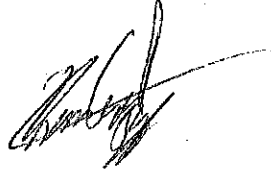


a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes ..." (sic)

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de 03 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración	
Karina González Preciado	Coordinadora Ejecutiva	

POR EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luis Arturo González Lozano	Director General	